XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 39

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con veintiún minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Manuel Rudecindo García Fonseca, Barbara García Reynoso, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Manuel Martínez Salomón, Isaías Morales Francisco, Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García y José Oscar Vega Marín; con el objeto de celebrar la **Trigésima Novena Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, toma lista de asistencia; asimismo da aviso de la ausencia justificada de los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Cleotilde Molina López e Ysmael Rodríguez Pérez; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión".**

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor, quedando de la siguiente manera:

Punto Primero: Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Punto Segundo: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 27/23 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0938/2022 de fecha 06 de julio de 2022, para que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con los Avalúos Comerciales practicados por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO de los predios identificados como Lote número 1 de la manzana número 1 y Lote número 1 de la manzana número 2 del desarrollo urbano DUBAI, de esta ciudad, con superficie total de 738.487 metros cuadrados, y claves catastrales BDD-001-001 y BDD-002-001 propiedad de la empresa FLORES y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Punto Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 28/23 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./1075/2022 de fecha 03 de agosto del año 2022, para que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO de los predios identificados como Lotes numerados del 01 al 13 de la Manzana número 12, del desarrollo urbano CORSICA RESIDENCIAL, de esta ciudad, con claves catastrales de la BCU-012-001 a la BCU-012-013 y superficie de 2,480.029 metros cuadrados, propiedad de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L DE C.V.

Punto Cuarto: Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Dictamen 27/23 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0938/2022 de fecha 06 de julio de 2022, para que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con los Avalúos Comerciales practicados por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO de los predios identificados como Lote número 1 de la manzana número 1 y Lote número 1 de la manzana número 2 del desarrollo urbano DUBAI, de esta ciudad, con superficie total de 738.487 metros cuadrados, y claves catastrales BDD-001-001 y BDD-002-001 propiedad de la empresa FLORES y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor, tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./0938/2022 de 06 de julio del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto los predios identificados como Lote número 1 de la manzana número 1 y Lote número 1 de la manzana número 2 del desarrollo urbano DUBAI, de

esta ciudad, con claves catastrales BDD-001-001 y BDD-002-001, y superficie total de 738.487 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de $3´071,000.00 pesos M.N. (Tres Millones Setenta y Un Mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO: La empresa FLORES y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de $3´071,000.00 pesos M.N. (Tres Millones Setenta y Un Mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación con fecha de 23 de mayo de 2022.

TERCERO: La empresa FLORES y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre los predios identificados como Lote número 1 de la manzana número 1 y Lote número 1 de la manzana número 2 del desarrollo urbano DUBAI, de esta ciudad, con claves catastrales BDD-001-001 y BDD-002-001, y superficie total de 738.487 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa FLORES y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V., con Uso de Suelo habitacional.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

En seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 28/23 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./1075/2022 de fecha 03 de agosto del año 2022, para que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO de los predios identificados como Lotes numerados del 01 al 13 de la Manzana número 12, del desarrollo urbano CORSICA RESIDENCIAL, de esta ciudad, con claves catastrales de la BCU-012-001 a la BCU-012-013 y superficie de 2,480.029 metros cuadrados, propiedad de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L DE C.V.; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor, tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./1075/2022 de 03 de agosto del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto los predios identificados como Lotes numerados del 01 al 13 de la manzana número 12, del desarrollo urbano CORSICA RESIDENCIAL, de esta ciudad, con superficie total de 2,480.029 metros cuadrados y claves catastrales de la BCU-012-001 a la BCU-012-013, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de $10´992,000.00 pesos M.N. (Diez Millones Novecientos Noventa y dos Mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO: La empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de $10´992,000.00 pesos M.N. (Diez Millones Novecientos Noventa y dos Mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha de 14 de junio de 2022.

TERCERO: La empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre los predios identificados como Lotes numerados del 01 al 13 de la manzana número 12, del desarrollo urbano CORSICA RESIDENCIAL, de esta ciudad, con superficie total de 2,480.029 metros cuadrados y claves catastrales de la BCU-012-001 a la BCU-012-013, a fin de que la propiedad de dichos inmuebles permanezcan dentro del patrimonio de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L DE C.V., con Uso de Suelo habitacional.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Referente al punto cuarto del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos, del día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo".**

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Munícipes.

2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.

3.- Dictamen 27/23 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0938/2022 de fecha 06 de julio de 2022, para que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con los Avalúos Comerciales practicados por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO de los predios identificados como Lote número 1 de la manzana número 1 y Lote número 1 de la manzana número 2 del desarrollo urbano DUBAI, de esta ciudad, con superficie total de 738.487 metros cuadrados, y claves catastrales BDD-001-001 y BDD-002-001 propiedad de la empresa FLORES y SIFUENTES INGENIEROS, S.A. DE C.V.

4.- Dictamen 28/23 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización del Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./1075/2022 de fecha 03 de agosto del año 2022, para que de conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO de los predios identificados como Lotes numerados del 01 al 13 de la Manzana número 12, del desarrollo urbano CORSICA RESIDENCIAL, de esta ciudad, con claves catastrales de la BCU-012-001 a la BCU-012-013 y superficie de 2,480.029 metros cuadrados, propiedad de la empresa PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L DE C.V.
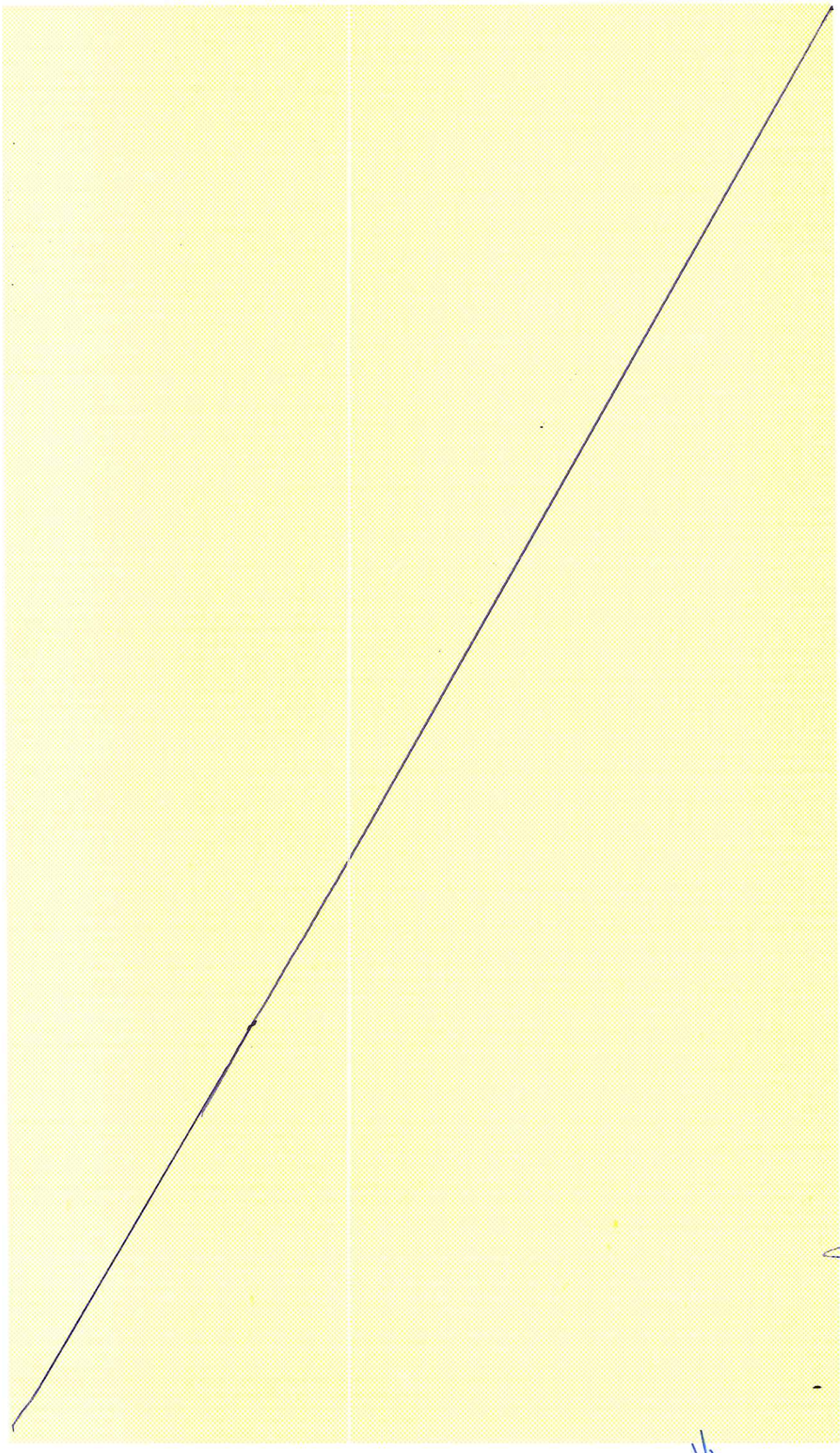
Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe":** el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer.